

Resolución Ministerial

217-2002 MTC/15.01

Lima, 19 de abril de 2002

VISTOS:

El Memorandum N° 510-2002-MTC/15.09.01 e Informe Técnico N° 125-2002-MTC/15.09.01 de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, mediante los cuales se solicita la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente para autorizar la exoneración del proceso de selección para la contratación de los hoteles para la realización de la Tercera Reunión de Ministros de Transportes del Foro de Cooperación Asia Pacífico -APEC-, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima entre los días 6 al 9 de mayo de 2002;

CONSIDERANDO:

Que, en la Décimo Sexta reunión del Grupo de Trabajo de Transporte de la APEC, realizada en Hong Kong, China, el Perú a través del Ministerio de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción se comprometió a organizar la Tercera Reunión de Ministros de Transporte del Foro de Cooperación Asia Pacífico -APEC- ;

Que, en la Vigésima Reunión del Grupo de Trabajo de Transportes, realizada en Manila-Filipinas los días 4 al 8 de marzo de 2002 se confirmó que la citada Reunión de Ministros se celebrará del 6 al 9 de mayo del 2002;

Que, en la Tercera Reunión de Ministros de Transportes de APEC, participarán, los 21 Ministros de Transportes, altos funcionarios de APEC, el Director Ejecutivo de la Secretaría de APEC, los representantes de las organizaciones oficiales de observadores del Asia-Pacífico;

Que, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de APEC para la realización de estos eventos, los países anfitriones deben cubrir los gastos de alojamiento de los referidos funcionarios, así como los gastos de organización de la citada Reunión;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 125-2002-MTC/15.09.01, se requiere contratar las instalaciones de hoteles que ofrezcan las condiciones de hospedaje y de infraestructura que permitan cumplir con los requerimientos que para este tipo de reuniones ha establecido la Secretaría de APEC, a fin de conducir con éxito la organización de este evento;

Que, de acuerdo al referido Informe Técnico se requiere la contratación de hoteles con experiencia en la atención de eventos similares, ubicados en zonas con niveles de seguridad adecuada, que se encuentren situados en zonas con accesos directos al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que ofrezcan alojamiento



equivalentes a las comodidades que otorgan los hoteles cinco estrellas, que dispongan de ambientes adecuados para este tipo de reuniones como el contar con una sala plenaria para mínimo 350 personas, salas para reuniones bilaterales, centro de documentación;

Que, la Oficina General de Presupuesto y Planificación señaló en el mencionado Informe Técnico que el valor referencial para la contratación de los hoteles ascendería a la suma de S/166,260.48 (ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y 48/100 nuevos soles);

Que, el inciso h) del Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que se encuentran exonerados de los procesos de licitación pública, concurso público o adjudicación directa los servicios personalísimos, regulados en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

Que, el Artículo 111° del Reglamento antes referido, establece que se encuentran exonerados del respectivo proceso de selección los contratos de locación de servicios que se celebran con personas naturales o jurídicas, cuando para dicha contratación se hayan tenido en cuenta y como requisito esencial a la persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por su determinada calidad o profesión;

Que, el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe técnico - legal previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, los hoteles a contratar reúnen las características y condiciones requeridas para llevar a cabo la Tercera Reunión de Ministros de APEC, por lo que la referida contratación debe realizarse mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, por ser éste un servicio personalísimo;

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;





PUBLICADA
EL
21.04.2002

Resolución Ministerial

217-2002 MTC/15.01

SE RESUELVE:

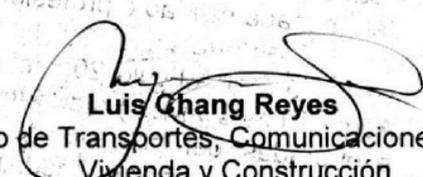
Artículo 1°.- Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del proceso de Concurso Público para la contratación de los hoteles hasta por un monto de S/. 166,500.00 (ciento sesenta y seis mil quinientos y 00/100 nuevos soles) para llevar a cabo la Tercera Reunión de Ministros de Transporte del Foro de Cooperación Asia Pacífico -APEC-, que se realizará en la ciudad de Lima entre los días 6 al 9 de mayo de 2002.

Artículo 2°. - Autorizar a la Oficina General de Administración la contratación a que hace referencia el Artículo 1° de la presente resolución mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 3°.- La contratación de los servicios a que hace referencia el Artículo 1° de la presente resolución se realizará con cargo a recursos ordinarios asignados a la Unidad Ejecutora 001- Administración General.

Artículo 4°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico N° 125-2002-MTC/15.09.01, el Anexo que forma parte del referido Informe Técnico y el Informe Legal serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

